



S.E. 62/2025

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 62/2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:30 horas del día 4 de diciembre de 2025**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. **S.E. 62/2025** se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

**1. Declaración de quórum**

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "**Comité**", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**") y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Jesús Iturralde Ávila, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Luis Raúl Flores González, Vocal-Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; la Lic. Patricia Lilitana Chavarria Hernández, Vocal-Suplente de la Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Secretario Ejecutivo-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal; la Lic. Jessica Nohemi Ortega Castillo, Invitada por la Proveeduría Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

**2. Para el desahogo del punto 2:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, requiere la **ampliación del contrato AD007/2025**, relativo al servicio para el suministro de combustible (gasolina para vehículos y diésel para vehículos) para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 10 de enero del 2025, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor **PETROMAX, S.A. DE C.V.**

Los montos a incrementar son los siguientes:

| NÚMERO DE CONTRATO | MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL | MONTO DE AMPLIACIÓN | PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| AD007/2025         | \$164,865,589.76                    | \$9,412,496.80      | 5.71%                    |

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "**Comité**" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.



**OM** | **Oficialía Mayor**



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD007/2025, emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 192/2025.

### 3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Servicios públicos Municipales requiere la contratación del servicio de horas máquina para el correcto bandedo y compactación en el relleno sanitario (contratación anticipada), a través de un procedimiento de licitación pública y mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 001/2026.

### 4. Para el desahogo del punto 4:



**OM** | **Oficialía Mayor**



La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la **contratación del servicio de limpieza para dependencias del Municipio de Chihuahua (contratación anticipada)**, a través de un procedimiento de licitación pública y mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 002/2026.

#### 5. Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la **contratación del servicio de vigilancia para dependencias del Municipio de Chihuahua (contratación anticipada)**, a través de un procedimiento de licitación pública y mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.



**OM** Oficialía Mayor



Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 003/2026.

**6. Para el desahogo del punto 6:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del Municipio (contratación anticipada), a través de un procedimiento de licitación pública y mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I, 64 fracción I y 83 de la "Ley", así como el 89 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante



el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 004/2025.

**Asuntos Generales:**

**ASUNTO GENERAL I:**

Se da cuenta del informe hecho llegar por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, sobre la dictaminación atendiendo a lo previsto en los artículos 29 fracción IV y 73 fracción XII de la "Ley", así como el 75 fracción III de su Reglamento, relativo a:

- Contratación de salón para evento posada navideña de comité de vecinos y club del abuelo por un monto total de \$2,257,055.76 (dos millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional).

Por lo anterior este Comité recibes dicho informe.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:50 horas, del día 4 de diciembre del año 2025, se da por concluida la presente sesión número S.E. 62/2025, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 6 hojas.

| NOMBRE                                                                          | CARÁCTER   | TITULAR/SUPLENTE                                                                                            | FIRMA |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia<br>Oficial Mayor                              | Presidente | Lic. Abril Portillo de la Fuente<br>Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor                    |       |
| Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez<br>Tesorera Municipal                          | Vocal      | Lic. Reyna Mariñelarena Baca<br>Suplente de la Tesorera Municipal                                           |       |
| Lic. Eduardo Heredia Barranca<br>Subdirector de Recursos Materiales y Servicios | Vocal      | Lic. Jesús Iturralde Ávila<br>Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios                |       |
| Lic. Eduardo Heredia Barranca<br>Subdirector de Recursos Materiales y Servicios | Vocal      | Lic. Patricia Liliana Chavarría Hernández<br>Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios |       |



|                                                                                                |                      |                                                                                                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Lic. José Luis de Lamadrid Téllez<br>Director de Servicios Públicos Municipales                | Vocal                | Lic. Luis Raúl Flores González<br>Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales   |  |
| Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón<br>Secretario del H. Ayuntamiento                          | Secretario Ejecutivo | Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo<br>Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento                |  |
| Lic. Francisco Javier Corrales Millán<br>Subsecretario Jurídico                                | Asesor               | Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas<br>Suplente del Sub Secretario jurídico               |  |
| Mtra. Olivia Franco Barragán<br>Síndica del H. Ayuntamiento                                    | Asesor               | Lic. Martha Julieta Orta Aldaba<br>Por la Sindicatura Municipal                                |  |
| Lic. Ana Carolina Román Rangel<br>Proveedora Municipal                                         | Invitado             | Lic. Jessica Nohemi Ortega Castillo<br>Suplente de la Proveeduría Municipal                    |  |
| Mtra. Martha Alicia Gómez González<br>Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos | Invitado             | Lic. José Luis Tena Tarango<br>Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos |  |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 62/2025, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025.

-----FIN DE ACTA-----